



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **21 MAY 2015**
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Provincial N° 5.435 sobre "Establecer resarcimiento integral a las personas que hayan sido cesantes, prescindibles v/o excluidas sin justa causa de su relación de dependencia laboral durante Gobiernos: ejercidos sin el sistema democrático y republicano, en cualquiera de sus formas".

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su área de competencia, procederá a difundir por medio de campañas masivas, información sobre la sanción de la Ley Provincial N° 5.435.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3034-L-15.

6099 15

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.E.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.E.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07